



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 25 de Marzo de 2026

EDICION N° 11.368

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

#### **RESOLUCIÓN N° 156/25- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402141123-33980-E**

Declara responsables solidarios al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci, a la Sra. Patricia M. Moreno, al Sr. Manuel E. Caro, a la Sra. Marcela E. Moreno, a la Sra. Alicia del Carmen López, al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich, al Sr. Javier E. Molina, al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos veintinueve mil doscientos trece con 13/100 (\$438.929.213,13).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A, Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

#### **RESOLUCIÓN N° 160/25- ACUERDO SALA II- Expte. N° 403291014-26867-E**

**Libera** de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. ALFREDO OSVALDO ZAMORA y OSCAR RAMON TORRES, y **ordenar el archivo** de las presentes actuaciones, por razones de economía procesal y conforme a los argumentos vertidos en los considerandos del presente fallo en virtud de la Resolución del T.C. N° 17/16.-

#### **RESOLUCIÓN N° 158/25- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402120825-35693-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Juan José Ramón Panzardi; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

#### **RESOLUCIÓN N° 148/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401070723-33638-E**

Declara responsable al **Cr. Carlos Miguel Olivera** (DNI N° 7.197.839), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de la multa de Pesos Doscientos mil (\$200.000), aplicada por la observación con alcance de REPARO formulada en concepto de “Deficiencias Contables” por “Infracción a la Resolución N°303/10 de Contaduría General de la Provincia sobre Utilización Transitoria de Fondos e Ingresos no registrados”.

Intima al Responsable al pago de la suma en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

#### **RESOLUCIÓN N° 158/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403150503-18042-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

#### **RESOLUCIÓN N° 157/25- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402120825-35692-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. Claudia Lorena Panzardi; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

#### **RESOLUCIÓN N° 159/25- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402160819-30633-E**

Declara responsables al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, al Sr. Oscar Ramón Torres, al Sr. Cesar

Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, por los hechos objeto de la presente causa y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma de Pesos Setenta y siete mil doscientos (**\$77.200,00**).

Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, al Sr. Oscar Ramón Torres, al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, por los hechos objeto de la presente causa por la suma de Pesos Ciento veintidós mil setecientos (**\$122.700,00**).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 7/26 - ACUERDO Plenario N° 400230317-28543-E**

Establece que las Cuentas sujetas a control del Sector Público Provincial, a partir del Ejercicio 2026, quedarán distribuidas conforme se detallan en Anexo “A” de la presente.

Dispone que las cuentas sujetas a control del Sector Público Municipal, a partir del Ejercicio 2026, quedarán distribuidas conforme se detallan en Anexo “A” de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 237/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240524-34613-E**

Libera de responsabilidad al Sr. César Gabriel Lemos (D.N.I. N° 24.297.191); la Cra. Fermina Beatriz Bogado (D.N.I. N° 14.333.348); al Sr. Pablo Gastón Espinosa (D.N.I. N° 28.843.987) y al Cr. Horacio Gabriel Ybarra (D.N.I. N° 35.062.796), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 176/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34259-E**

Aprueba el Informe N° 67/2025 (fs. 103/105 vta.) elaborado por la Sra. Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental – Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 177/25 - ACUERDO SALA I N° 401.080424 – 34514-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “**SECRETARIA DE EMPLEO Y TRABAJO (RESIDUAL) - Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 153/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402020725-35638-E**

Formula al Dr. Manuel Suárez, Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley 831 “A”.

Aplica al Dr. Manuel Suárez, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5) inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 “A”. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 “A”, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c*

s/c

**E:25/03 V:30/03/2026**

>\*<

**TRIBUNAL ELECTORAL**

*Provincia del Chaco*

**TESTIMONIO:** “RESOLUCIÓN N° 188, Resistencia, 29 de septiembre de 2025, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados “**CERRITO CRECE**” S/ **RECONOCIMIENTO**” Expte. 114/25, del cual RESULTA... CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL ELECTORAL...RESUELVE: I.-RECONOCER la personería jurídico-política Presidencia para actuar como partido político municipal, en el Roque Sáenz Peña, al denominado ámbito de “ABORIGEN INDEPENDIENTE”.- II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39° ley nacional N° 23.298 adoptada por ley provincial N° 599-Q-. III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la carta orgánica partidaria en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 “in fine” de la ley N° 23.298, adoptada por ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la carta orgánica en forma impresa y digital. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la carta orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la ley nacional N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q. V.-PONER en conocimiento del partido municipal “ABORIGEN INDEPENDIENTE” que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la ley N° 23.298 adoptada por ley N° 599-Q. VI.- ASIGNAR el Número “728” como identificadorio del Partido ABORIGEN INDEPENDIENTE. VII.- REGISTRESE y notifiquese.- Fdo. Dra. EMILIA MARÍA VALLE. Presidenta. Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco; Dra. CRISTINA LEONOR PISARELLO. Jueza. TRIBUNAL ELECTORAL; Dra. ANTONIA JUANA CUADRA. Jueza. TRIBUNAL ELECTORAL. Provincia Del Chaco; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO- Secretaria

Electoral Letrada. TRIBUNAL ELECTORAL. Provincia del Chaco. CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 188 del 29 de septiembre de 2025, que tengo a la vista en este acto Secretaría, 20 de marzo de 2026.-

**M. Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

1

*CARTA ORGANICA DEL PARTIDO ABORIGEN INDEPENDIENTE*  
CAPITULO PRIMERO SIMBOLOS Y DENOMINACIONES ARTÍCULO 1: El Partido Aborigen Independiente adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades partidarias, a referéndum del Consejo Partidario.  
CAPITULO SEGUNDO OBJETIVOS ARTÍCULO 2: El Partido Aborigen Independiente afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, y republicano federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Provincia Del Chaco, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.  
CAPITULO TERCERO PATRIMONIO ARTÍCULO 3: El patrimonio del Partido estará integrado por a) Las contribuciones de los afiliados. b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente. c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos. d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos. e) Los subsidios del Estado. f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos. Los fondos del Partido deberán depositarse en Cuentas Bancarias a nombre y a la orden de las personas que designe la Dirección del Partido. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido. Crease el Instituto de Formación y Actualización. El Consejo Partidario reglamentara su funcionamiento. Existirá una afectación permanente para permitir el desenvolvimiento del Instituto de Formación y Capacitación, así como de actualización de los dirigentes. Esta afectación consistirá en un porcentaje del 10% como mínimo, de los ingresos provenientes del Fondo Partidario Permanente (Art. 46 Ley 23.298).  
ARTÍCULO 4: Con el objeto de ordenar las finanzas, la Dirección del Partido, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.  
ARTÍCULO 5: La Dirección del Partido llevara la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por la Dirección del Partido compuesta como máximo por tres miembros preferentemente profesionales en Ciencias Económicas tres suplentes quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.  
ARTÍCULO 6: Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Partido, la Comisión elevara el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.  
CAPITULO CUARTO DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES ARTÍCULO 7: Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad, acepten su declaración de principios, carta orgánica y programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregara al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.  
ARTÍCULO 8: No podrán ser afiliados: a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación. b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral. c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias. d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido. e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales que el Partido dicte a esos

efectos. f) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del Partido g) Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

ARTICULO 9: Son obligaciones de los afiliados. a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello. b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción. c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTICULO 10: Son adherentes al Partido los argentinos menores de 16 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

CAPITULO QUINTO GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

ARTICULO 11: Son organismos de conducción del Partido. El Consejo Local, las Direcciones de Circunscripción, y los Centros de la Comunidad. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 12: Son órganos deliberativos. a). El Parlamento Partidario. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. ARTÍCULO 13: Son órganos ejecutivos. a) El Consejo Local b) Las Direcciones de Circunscripción. c) Los Centros de la Comunidad. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El CONSEJO LOCAL

ARTÍCULO 14: El Consejo Local es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco. Estará integrado por tres congresales por cada una de las circunscripciones locales, correspondiéndole también a cada una de ellas un congresal más por cada 200 afiliados o fracción no inferior a los ciento cincuenta. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 15: El Consejo Local tendrá su sede en la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales totales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la legislatura de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco o de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 16: El Consejo Local designará sus autoridades de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Secretarios. Las autoridades durarán cuatro (4) años en sus funciones y pueden ser reelegidas.

ARTICULO 17: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo o Dirección del Partido, o bien a solicitud de un tercio de los miembros del concejo titulares o de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser miembro el Consejo se requiere ser afiliado y figurar en el padrón de electores de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco.

ARTICULO 18: Corresponde al Consejo Local. a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno. b) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o bases de acción política y la carta orgánica del partido. c) Aprobar la fusión, conformación de frentes, y alianzas con otro partido o partidos municipales con el voto de los dos tercios de los presentes y con el quórum requerido para la primera convocatoria. d) Aprobar lo actuado por la Dirección o Consejo Local, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina e) Juzgar, en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina. f) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria. g) Nombrar la Comisión de Contralor Patrimonial, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina. Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria. h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o

superposiciones. i) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos. DIRECCION O CONSEJO LOCAL ARTÍCULO 19: La Dirección o Consejo Local, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito Local. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Consejo Local y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco. ARTICULO 20: Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente 1; un Secretario General; un Secretario Político; un Secretario de Organización; un Secretario de Finanzas y un Secretario de Prensa. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. ARTICULO 21: Son atribuciones del Consejo Local. a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines. b) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales. c) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica. d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del Partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable. e) Designar el personal del partido así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados. Dictar su reglamento interno. f) Convocar a elecciones internas del Consejo Local g) Convocar al Consejo Local a sesiones ordinarias y extraordinarias. Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del partido. h) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros. i) Para ser miembro se requiere dos años de residencia en la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco. j) Los miembros de la Dirección o Consejo Local no pueden integrar las Direcciones de Circunscripción y el Tribunal de Disciplina. j) El Presidente del Consejo representa al partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o cualquier otro impedimento, o en caso de renuncia o fallecimiento. DIRECCIONES DE CIRCUNSCRIPCION ARTÍCULO 22: En cada Circunscripción en que se divide la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, se creará una Dirección de Circunscripción la que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Estará integrada por un Presidente y cuatro Secretarías. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. Se reunirán por lo menos una vez al mes y el quórum para sesionar será el de la mitad más uno de sus miembros. ARTICULO 23: Son funciones de las Direcciones de Circunscripción. a) Ejercer la dirección del partido en su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por la Dirección o Consejo Local. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de ésta y del Consejo Local b) Fijar la jurisdicción de los Centros de la Comunidad de la Circunscripción y otorgarles reconocimiento y autorización para su funcionamiento, conforme a las disposiciones que se dicten al respecto. c) Solicitar a la autoridad partidaria competente, sanciones disciplinarias a los afiliados de su jurisdicción, con justa causa y con el voto de los dos tercios de sus miembros. d) Llevar un registro de afiliaciones y llevar las fichas a la Dirección o Consejo Local respetando los recaudos legales pertinentes. e) Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas del partido. CENTRO DE LA COMUNIDAD ARTÍCULO 24: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la célula básica del partido. Pertenecen al partido y no pueden expresar la voluntad de líneas o agrupaciones internas, debiendo volcar sus esfuerzos hacia las tareas de difusión de los principios y bases de acción política del partido. ARTICULO 25: Los Centros de la Comunidad podrán conformarse cuando un mínimo de veinte afiliados decidan su integración, debiendo ser reconocida y oficializada por la Dirección de Circunscripción, no

pudiendo el afiliado integrar más de un Centro de la Comunidad. ARTÍCULO 26: La Dirección de Circunscripción determinará la jurisdicción de cada Centro de la Comunidad. Sus autoridades durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos y serán: un Secretario General y cuatro Vocales, que tendrán a su cargo las tareas de adoctrinamiento, prensa y administración. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, empadronados en el Centro de la Comunidad de que se trate. CAPITULO SEXTO ORGANO DISCIPLINARIO ARTÍCULO 27: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será designado por el Consejo Local con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Estará integrado por un Presidente y cinco vocales, preferentemente profesionales en ciencias jurídicas, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designarán igual cantidad de suplentes. ARTICULO 28: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes. ARTÍCULO 29: El Tribunal deberá actuar a instancia de la Dirección o Consejo Local, Direcciones de Circunscripción o de petición escrita de veinte afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones. a) Amonestación, b) suspensión de la afiliación, c) desafiliación d) expulsión. ARTICULO 30: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Consejo Local CAPITULO SEPTIMO JUNTA ELECTORAL ARTÍCULO 31: La Junta Electoral estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el Consejo Local, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando cuatro años (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente en la confrontación. ARTÍCULO 32: Los miembros de la Junta no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del partido en el nivel Consejo Local o de circunscripciones, pero sí lo pueden hacer en los órganos deliberativos. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos. ARTÍCULO 33: La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos. CAPITULO OCTAVO APODERADOS ARTÍCULO 34: Los apoderados del partido serán designados por el Consejo Local. Representarán al partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más apoderados con un máximo de cinco. Deberán ser con preferencia profesionales del derecho. CAPITULO NOVENO COMISION REVISORA DE CUENTAS ARTICULO 35: Funcionara una Comisión Revisora de Cuentas designado por el Consejo Local, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. ARTICULO 36: Tendrá a su cargo verificar los movimientos de fondos del partido así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones. ARTÍCULO 37: La Dirección o Consejo Local pondrá a disposición de la Comisión, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Consejo Local, el balance anual y estados complementarios, así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Consejo, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación. CAPITULO DECIMO NORMAS ELECTORALES ARTÍCULO 38: Se aplicarán las disposiciones de esta carta orgánica para los actos eleccionarios internos,

subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

ARTÍCULO 39: Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. Quien obtenga la mayoría de votos, se adjudicará, por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, las que distribuirán los cargos pertinentes en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcancen, como mínimo, el quince por ciento de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzare el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.

ARTÍCULO 40: Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, los candidatos a Titulares del Ejecutivo local, Legisladores municipales y de Consejo Local, y cualquier otro cargo electivo local y de localidad. El Consejo Local podrá autorizar que la elección interna se lleve a cabo con la intervención de los afiliados a ningún otro Partido político.

ARTÍCULO 41: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTÍCULO 42: Si los cargos a cubrir fueran de dos, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran tres se cubrirá con dos de la mayoría y uno de la minoría en el último termino y siempre que haya obtenido como mínimo el quince por ciento de los votos válidos emitidos. Si las candidaturas fueran de cuatro o más cargos, tres le corresponden a la mayoría en los primeros lugares; a continuación un candidato de la minoría y así sucesivamente hasta ubicar la totalidad de los candidatos.

ARTÍCULO 43: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento. Para concejales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento o color hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva. Dentro de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de la mayoría, minoría, de cupos fijados por la ley y por esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 44: A los fines del cumplimiento de la Leyes nacionales y provinciales Nro. 23298 y Ley Provincial Nro. 3401, Ley N° 2923-Q, que modifica la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y adhiere a la Ley Nacional N° 27.412, la que establece la paridad de género en las listas cargos electivos provinciales y municipales, como así también la Ley No 2073-Q Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias de las Elecciones Primarias y las Agrupaciones Políticas

ARTÍCULO 45: En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares, con excepción de los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios Generales. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.

ARTÍCULO 46: Es incompatible el ejercicio simultáneo de los siguientes cargos partidarios entre los miembros de la Dirección o Consejo Local, Direcciones de Circunscripción, Centro de la Comunidad, excepto de los Presidentes de Circunscripción y los Delegados de Centros de la Comunidad.

ARTÍCULO 47: El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Consejo Local por mayoría de sus miembros.

CAPITULO DECIMO INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTÍCULO 48: Los órganos del partido podrán ser intervenidos cuando estos no ajusten su conducta a la declaración de principios, no cumplan las obligaciones de esta Carta Orgánica y cuando no acaten las resoluciones que dicte el Consejo Local en materia de competencia.

ARTÍCULO 49: El Consejo Local podrá intervenir los Organismos Partidarios dispuestos en los Artículos 11 y 13 de esta Carta Orgánica. El Consejo Local podrá intervenir el Tribunal de Disciplina, La Junta Electoral, La comisión revisora de cuentas.

ARTÍCULO 50: La medida de intervención no podrá exceder el plazo de los 6 (seis) meses. La declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma. El Órgano interventor asumirá en sus funciones al momento que se notifique la medida y éste convocará a elecciones en un plazo

no mayor a 180 días. En el caso de la intervención de los Órganos descrito en el segundo párrafo del Artículo 49 El Consejo Local deberá convocar a sesiones extraordinarias para la elección de las autoridades intervenidas, tomando la dirección del/los órgano/s intervenido/s hasta que se reúna el congreso extraordinario para elegir nuevas autoridades. CAPITULO DECIMO SEGUNDO DISOLUCION DEL PARTIDO ARTICULO 51: El Partido Aborigen Independiente sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Consejo Local. CAPITULO DECIMO TERCERO DISPOSICIONES TRANSITORIAS ARTICULO 52: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Consejo Local, se expida al respecto. ARTICULO 53: Se faculta, a las autoridades promotoras hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir centro de la comunidad de distrito, fusiones o alianzas transitorias, como así la designación de candidatos a cargos públicos electivos, municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.-----

s/c

E:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 20/26** - "RESISTENCIA, 09 de marzo de 2026". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**RAZA CHAQUEÑA S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 12/24 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual "RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, oído al Procurador Fiscal, disposiciones legales citadas EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR la CADUCIDAD de la personería política del partido "RAZA CHAQUEÑA" número identificadorio "643" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el artículo 50° inciso d) en concordancia con el artículo 7° inciso e) y artículo 37° de la ley nacional N° 23.298, adoptada por Ley provincial N° 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la provincia. Fdo. Dra. MARIA EMILIA VALLE Presidenta TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco; Dra. CRISTINA LEONOR PISARELLO Jueza TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco; Dra. ANTONIA JUANA CUADRA Jueza TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO Secretaria Electoral Letrada TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco". CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 20 de fecha 09 de marzo de 2026, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA. 18 de marzo de 2026.-

**M. Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, sito en calle Don Bosco N° 756 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 09/09/24, se constituyó el partido "JUNTOS POR UN PUEBLO MEJOR" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 115/25, caratulado: "**JUNTOS POR UN PUEBLO MEJOR S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 20 de marzo de 2026.-

**M. Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:25/03 V:30/03/2026

&gt;\*&lt;

**TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 11** - "RESISTENCIA, 09 de marzo de 2026". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO DE LA VICTORIA S/ RECONOCIMIENTO**" Expte. 21/07 del registro de este Tribunal Electoral, del cual "RESULTA: ... CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, oído la Sra. Procuradora Fiscal, disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la personería de la Agrupación: "PARTIDO DE LA VICTORIA" número identificadorio "54" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 13° de la ley N° 599-Q, conforme la caducidad declarada por sentencia firme del Juzgado Federal con Competencia Electoral de fecha 25/04/25. II.- REGISTRESE, notifíquese, publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la provincia. Fdo. Fdo. DRA. EMILIA MARÍA VALLE.

PRESIDENTA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. CRISTINA LEONOR PISARELLO. JUEZA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO: DRA. ANTONIA JUANA CUADRA. JUEZA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; M. MARCELA CENTURIÓN YEDROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO".CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 11 de fecha 09 de marzo de 2026, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 18 de marzo de 2026.-

**M. Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:25/03/2026

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico Bernard, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral n° 2 de Charata, sito en calle Monseñor De Carlo 645, 4° piso de Charata, en autos caratulados "**FARIAS, JUAN PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 1466/25**, cita por un día y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PABLO FARIAS, DNI 7.855.394, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 3 de marzo 2026.

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

E 2-2026-3443-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ARNOLDO ALBERTO, SACCHI, D.N.I. N° 3.255.987, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**SACCHI, ARNOLDO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N° 514/2026-1-P**. Resistencia (Chaco), 25 de febrero de 2026

**Marta Leticia Itati Sena**  
*Secretaria*

E 2-2026-3479-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA, Juez 1ra. Instancia, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral sito en calle Uruguay 635 de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco – Primer Piso, mail: [juzcivil.gsm@justiciachaco.gov.ar](mailto:juzcivil.gsm@justiciachaco.gov.ar), cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. RAUL SANTIAGO CUADRA DNI N°12.242.389 y Sra. LIDIA ESTER ORTIZ DNI N° 12.343.350, en los autos caratulados: "**CUADRA, RAUL SANTIAGO y ORTIZ, LIDIA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 372/2025-5-C**, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 05 MAR 2026.

**Dr. Jonatan W. Velazquez**  
*Secretario Prov.*

E 2-2026-3861-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral N°1, ubicado en Monseñor de Carlo 645 Charata Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES , a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por el Sr. LOUB TEOFILO DNI N° 07.679.029, para que comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos, en autos caratulados, (**Expte 860/25**), que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 2026-".- FIRMADO: Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 DE LA CIUDAD DE CHARATA- CHACO, IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. 27 de febrero de 2026.

**Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

E 2-2026-3917-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida a 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**CARDOZO, ELEUTERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 1258/2026-1-C**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ELEUTERIO CARDOZO, D.N.I. N° M8.046.875, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan at juicio a

hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 25 de febrero de 2026.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**

*Secretaria*

**E 2-2026-4308-AE**

**E:25/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Natalia S. Grepo, Jueza titular del Juzgado de Paz y Faltas de Tres Isletas 1° Cat. Especial sito en calle Paraguay N°539, cita por 1 día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de los causantes Ferreyra Amado Serafin M.I 3.781.933 y Ruiz Guillermina M.I 6.592.785 para que hagan valer sus derechos en autos: **“FERREYRA AMADO SERAFIN Y RUIZ GUILLERMINA S/ SUCESORIO”**, Expte. N° **134/25** bajo apercibimiento de ley. Secretaría a cargo del Dr. G. R. Saucedo.

**Jesús José Amarilla**

*Secretario*

**E 2-2026-4367-AE**

**E:25/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. SINKOVICH JORGE MLADEN-Juez Civil y Comercial N° 6, sito en Av. Paraguay N° 449, PB, Ciudad -cita por un (1) día a herederos y acreedores de REPETTO HECTOR ANDRES N° 7.912.166, fallecido el 08/12/18, ambos en la Ciudad Resistencia, Chaco-, con domicilio en B° San Cayetano Edif. 11 casa 211, Mz. G, de esta Ciudad, para que dentro del término de 30 días, desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: **“REPETTO, HECTOR ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 8337/24”** que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 12 de marzo de 2026.-

**Karina Alejandra Carossini**

*Secretaria*

**E 2-2026-4378-AE**

**E:25/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 08, Secretaría N° 08, sito en calle Av. Laprida n° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esa ciudad, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett en los autos caratulados **“Finanpro S.R.L. c/ Silva, Guillermo Omar s/ Ejecutivo”**, Expte. N° **6330/19** notifica al ejecutado Sr. Silva, Guillermo Omar, DNI - 17.497.573 lo siguiente: “Resistencia, 22 de septiembre de 2020.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUILLERMO OMAR SILVA D.N.I. Nro. 17.497.573, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$14.120,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS (\$4.236,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5ro.) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. PEDRO AGUSTIN CORREA (MP 3102) y RAUL CAYON (MP 4322) en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) a cada uno como patrocinante y al Dr. PEDRO AGUSTIN CORREA (MP 3102) en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, todo ello con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez.” Además, se lo emplaza a que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente EDICTO se publicará por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 03 de marzo de 2026.

**Karina Alejandra Rolon**

*Secretaria*

**E 2-2026-4421-AE**

**E:25/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 08, Secretaría N° 08, sito en calle Av. Laprida n° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esa ciudad, a cargo de la Dra. **OLGA SUSANA LOCKETT** en los autos caratulados **“FINANPRO S.R.L. c/ SOSA, RICARDO ESTEBAN S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° **166/19** notifica al ejecutado Sr. SOSA, RICARDO ESTEBAN, DNI - 20.884.359 lo siguiente: “Resistencia, 20 de agosto de 2019. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RICARDO ESTEBAN SOSA, D.N.I. N° 20.884.359, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS (\$70.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$21.210,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-

REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA (3102) y RAUL CAYON (4322) en la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA y UNO (\$5.091,00) a cada uno en carácter de patrocinantes y a PEDRO AGUSTIN CORREA (3102) en la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA y TRES (\$4.073,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Not. Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8." y emplaza por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Sosa, Ricardo Esteban s/ Ejecutivo**", Expte. N° 166/19 bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente EDICTO se publicará por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de febrero de 2026.

**Paula A. Pérez Kohut**  
*Secretaria*

E 2-2026-4423-AE

E:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr: BOISSIERE, JOSE FRANCISCO, DNI N° 7.415.733, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y/o deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "**BOISSIERE, JOSE FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1621/2026, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de marzo de 2026.-

**Belkys Valeria Festorazzi**  
*Secretaria*

E 2-2026-4432-AE

E:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARTINEZ CARLA PAOLA -JUEZ- del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1796 de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados "**ETELECHEA, BETTY S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4580/25 -1-P, CITA a herederos y acreedores de la causante ETELECHEA, BETTY M.I. N°: 2.419.689 por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del CPCCCh, Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 27 de febrero de 2026.

**Patricia Sestagalli**  
*Secretaria*

E 2-2026-4457-AE

E:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J.J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer -1er piso-, en los autos caratulados "**ZALAZAR JUAN CLAUDIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 436 Folio.. Año 25, CITA por UN (1) y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ZALAZAR JUAN CLAUDIO D.N.I. Nro. 24.928.124, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco. 10 de marzo de 2026.

**Julio C. Morales Bordon**  
*Secretario*

E 2-2026-4484-AE

E:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**BINAGHI, HECTOR GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 16487/2025. declara abierto el juicio sucesorio del Sr. HECTOR GUILLERMO BINAGHI - DNI. N° 7.909.978, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, .13 de Marzo de 2026.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

E 2-2026-4515-AE

E:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, sito en Avenida San Martin N° 94 de esta, a cargo del Dr. Benito Ruben Colaneri Juez Suplente CITA por un día (1) en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco y por un día (1) en un Diario de la zona, emplazando por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de LEZCANO MELCHORA D.N.I N° 6.577.278 y MARCOS MORALES MURCIA C.I. N° 7282, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**LEZCANO, MELCHORA Y**

**MORALES MURCIA, MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente Numero 178/2.026-2-P; bajo** apercibimiento de Ley. Machagai, Chaco, 11 de marzo de 2026.-

**Jovan V. Yurovich**  
*Secretario*

E 2-2026-4668-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Gabriela V. González, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de NICASIA FLORES VDA. DE PORTELLS, DNI N° 6.564.624 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“FLORES VDA. DE PORTELLS NICASIA S/SUCESION AB INTESTATO”**, **Expte. N° 11/2026-5-P**, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 11 de marzo de 2026.

**Dra. Helga Natalia Vañek**  
*Secretaria*

E 2-2026-4482-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, sito en Avenida San Martín N° 94 de ésta, a cargo del Dr. Carlos Fabián Sánchez -Juez-, CITA por un día (1) en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco y por un día (1) en un Diario de la zona, emplazando por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO RAMON HESSEL D.N.I. N°:- 8.305.335, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“HESSEL, EDUARDO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expediente Número 177/Año 2.026;** bajo apercibimiento de Ley. Machagai, Chaco

**Jovan V. Yurovich**  
*Secretario*

E 2-2026-4670-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 8 de abril de 2.026 a partir de las 11:00 horas 8 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GOMEZ, PEDRO ESTEBAN CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT 2017 AB048DA BASE \$ 12.508.600, SAUCEDO, HECTOR DANIEL. FORD, PICK UP, RANGER DC 4X2 XLT MT 3.2L D 2017 AB981GV BASE \$ 20.217.800, ROMERO, LUCIA GERALDINE CHEVROLET, SEDAN 4 PEURTAS, CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS 2011 KFF397 BASE \$ 8.185.900, CARDOZO, FABIANA BELEN JEEP, RURAL 5 PUERTAS, RENEGADE SPORT 1.8L AT6 FWD 2025 AH218QA BASE \$ 42.769.400, LUKETICH, NATALIA MARIA FORD / KA SEL 1.5 L / SEDAN 5 PUERTAS 2016 AA772MX BASE \$ 8.754.300, GONZALEZ, SILVIA SOLEDAD FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE 2012 KVQ150 BASE \$ 7.937.200, BARRIENTOS, PATRICIA BEATRIZ VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2012 LEP607 BASE \$ 16.921.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 31 de marzo al 6 de abril de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición

por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de marzo 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

**Walter Fabian Narvaez**

*Martillero Publico Nacional - Mat 33 F 230 L 79.*

**E 2-2026-4675-AE**

**E:25/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. María Laura PRAXIDES ZOVAK, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 338 1er piso de la Ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: **“PEREZ, EDUARDO MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 2766/25**, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ, EDUARDO MIGUEL (DNI N° 24.474.220) para que dentro de 30 días de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- 12 de Marzo 2026.

**Yagas Alejandro**

*Secretario Prov.*

**E 2-2026-4685-AE**

**E:25/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/04/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 13, MARTES 14 Y MIERCOLES 15 DE ABRIL DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. GOMEZ, CLAUDIA IGNACIA/ TOYOTA SEDAN 4 PUERTAS COROLLA XLI 1.8 M/T / DOMINIO LBT830/ AÑO 2012 / BASE \$ 16112336,3/ ACUÑA, AXEL DAMIAN/ BAJAJ MOTOCICLETA ROUSER 200 / DOMINIO A198TDY / AÑO 2023 / BASE \$ 2463562,37/ ROMERO, Edit Marlen /RENAULT MEGANE III PH2 2.0 16 V LUXE SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO MQD721/AÑO:2013/BASE \$ 11.636.614,98/ LUNA AZARIAS, Jesus Ezequiel/ FORD ECOSPORT SE 1.5L MT N RURAL/DOMINIO AC343ID/ AÑO:2018/BASE\$ 11.611.082,78/ GOMEZ CARBALLO, Mauricio Nicolas/ CITROEN C4 LOUNGE THP 165 AT6 FEEL SEDAN 4 PUERTAS/DOMINIO AA777HX/AÑO 2016/ BASE\$ 15.615.444,09/ ARANDA, Pablo Facundo/ CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4 N SEDAN 4 PUERTAS/DOMINIO KVQ058 / AÑO 2012/ BASE\$ 9.953.526,38/ ESPINDOLA, Juan Carlos/ TOYOTA HILUX 4X2 D C SR 2.4 TDI 6M T PICK UP/DOMINIO AD005EE/ AÑO 2018/ BASE\$ 5.574.954,05/ SEGUNDO, Genaro/ FORD ECOSPORT SE 1.6L MT N RURAL 5 PUERTAS/DOMINIO MKI197/ AÑO 2013 / BASE \$ 22.501.038,24/ SCHACHINGER, Oscar Gustavo Dalmacio/ CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N SEDAN 4 PUERTAS/DOMINIO MJO012/ AÑO 2013/ BASE \$ 12.654.300,57/ VIRASORO, Valeria Yanina/ VOLKSWAGEN FOX 1.6 SEDAN 5 PUERTAS/DOMINIO NMN075/AÑO 2014/ BASE \$ 17.189.640,00 //. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor

o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de MARZO de 2026.-

**Leandro Ariel Agusti**

*Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III*

**E 2-2026-4683-AE**

**E:25/03/2026**

>\*<

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Sanchez R. Dalila, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, planta baja, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. ANA ESTER GONZALEZ, DNI N° 06.273.737, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "**CASTILLO, LORENZA s/ Sucesión Ab- Intestato**", **Expte. N° 6707/22**, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia-Chaco, 11 de marzo de 2026.

**Dra. Romina Dalila Sánchez**

*Secretaria*

**E 2-2026-4690-AE**

**E:25/03/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sitio en calle Lavalle N°232 (P.B.) de la Ciudad de Villa Ángela, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores del causante de autos, Sr ANTONIO VALERIO KAPALUCH – D.N.I. N°4.993.077, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados:- "**KALAPUCH, ANTONIO VALORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; **Expte.- 88 / Año.- 2026.- PUBLÍQUESE UNA (1) VEZ.-** Secretaría N°2 a cargo de la Dra. MARIA VERONICA AGUIRRE, 19 de Marzo del año 2026.-

**Dra. María Verónica Aguirre**

*Secretaria*

**E 2-2026-4734-AE**

**E:25/03/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Martillero Público Aldo Oscar Kusnier MP 728, CUIT N° 23-21540278-9, por cuenta y orden de BANCO DEL SOL SA, CUIT 30-67793756-0 con domicilio real en calle Avenida 51 N° 607 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, acreedor prendario (art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 07 de Mayo del año 2026 a las 17:00 hs, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia Chaco un Automóvil vehículo dominio N° AA156LO, MARCA FIAT, TIPO PICK-UP CABINA DOBLE , MODELO STRADA ADVENTURE 1.6 MOTOR FIAT , NUMERO DE MOTOR 178F40552998463, MARCA DE CHASIS FIAT, NUMERO DEL CHASIS 9BD578975GB083429 AÑO 2016, en el estado en que se encuentra, BASE PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectuará de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación – Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas del vehículo de cualquier tipo y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo en el acto de remate. Autos "**BANCO DEL SOL S.A c/ DUARTE ANGEL OSCAR s/ SECUESTRO PRENDARIO**", **Expte N°6548/25** que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°15, a cargo del/a Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaría N° 15, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Segundo Piso, Resistencia - Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en un plazo de 90 días corridos y se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se deberá concurrir con documental de identidad. Informes: Martillero actuante, ALDO OSCAR KUSNIER, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2336 de la ciudad de Resistencia, teléfono celular 3624648168. Lugar y Tiempo de exhibición del bien: Hipólito Yrigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia Chaco durante las dos

horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario de circulación de esta ciudad por el término de un día. Dr. Rodrigo José Pérez Herrera, MP 6121, apoderado de BANCO DEL SOL SA, CUIT 30-67793756-0 con domicilio real en calle Avenida 51 N° 607 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**Rodrigo José Pérez Herrera**

*Abogado*

**E 2-2026-4741-AE**

**E:25/03/2026**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes RAMON LEANDRO MONTIEL, M.I. N° 3.550.818 y FERREYRA, AMALIA MARIA - D.N.I. N° 3.497.726 implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MONTIEL, RAMON LEANDRO Y FERREYRA, AMALIA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4411/2025-1-P. Resistencia, de marzo de 2026.

**Dr. Oscar R. Lotero**

*Juez*

**E 2-2026-4749-AE**

**E:25/03/2026**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. JUEZA, DRA BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4 de la Ciudad de RESISTENCIA sito en Av. Laprida 33 - Torre 2, piso 1 "Resistencia. en autos." **MORALES, HECTOR C/ GONZALEZ MENDEZ, ADRIANA NOELIA; MENDEZ, MARIA ESTER S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO**". Expte.9813/24 citase a la parte demandada Sra. Adriana Noelia González Méndez. DNI N° 35.307.115 por Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Resistencia 17 de diciembre de 2025.

**Dra. Monica D. Sanabria**

*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-4755-AE**

**E:25/03 V:27/03/2026**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez del Paz Letrado N°2, sito en Brown N° 249 Piso: 2, Resistencia, Chaco en autos "**BAREIRO DE BENITEZ, HILARIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N°1073/24", CITA a herederos y acreedores de HILARIA, BAREIRO DE BENITEZ, D.N.I. N° 14.194.153 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando para que dentro del término de UN (1) MES posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 04 de marzo de 2026.

**Vanina M. Ghidini Moises**

*Secretaria*

**E 2-2026-4768-AE**

**E:25/03/2026**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ACOSTA DORA FERNANDEZ, M.I N° 3.272.567, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ACOSTA, DORA FERNANDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5301/2025-1-P. Resistencia, de febrero de 2026.

**Oscar Raul Lotero**

*Juez De Paz Letrado*

**E 2-2026-4835-AE**

**E:25/03/2026**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, JUEZ 1ra INSTANCIA del Juzgado Civ. y Com. N° 14 de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33 - Torre I Piso 1 - en los autos caratulados "**ESQUIVEL, MARIA ELISABET DEL CARMEN C/ SANTA PUCHETA, DE SOSA: SOSA, FABRICIANO SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 17353/21 cita a: comparecer a hacer valer sus derechos a los herederos de los demandados en autos; Sr. SOSA, FABRICIANO, DNI N° 02.559.002 y Sra. SANTA PUCHETA, DE SOSA, DNI N° 05.538.923, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolos por el término de diez (10) días, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.- Resistencia 18 de marzo 2026. -

**Dra. Milagros de los Ángeles Rodríguez**

*Secretaria*

**E 2-2026-4789-AE**

**E:25/03 V:27/03/2026**

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, sito en calle Belgrano N° 768, 1° piso, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ZENON ARCADIO HERRERA D.N.I. N°8.185.360, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: “**HERRERA, ZENON ARCADIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”. Expte. N° 3134/25, de trámite ante este Juzgado de Paz Letrado, bajo apercibimiento de ley. - Pcia. R. Sáenz Peña, 05 de diciembre de 2025.- Fdo. Dra. SILVIA MARINA RISUK, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado.-

**Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

E 2-2025-27581-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, 2da Circ Judicial del Chaco, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS- contados a partir de la última publicación- a Herederos y acreedores de la Sr. ARGÜELLO CARLOS ALBERTO M.I.N° 7.915.669 y Sra. BONFANTTI ESTER NEMESIA M.I.N°5.244.447 en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco, el día 24 de FEBRERO de 2026, con ultimo Domicilio en en calle calle AV. HIPOLITO YRIGOYEN 1248, de la Ciudad de Sáenz Peña, Presidencia Roque Sáenz Peña, dpto. Comandante Fernández, Provincia del Chaco, a fin de que Comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados **ARGÜELLO, CARLOS ALBERTO Y BONFANTTI, ESTER NEMESIA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 3692/25, Sec N° 2**, bajo apercibimiento de Ley.-Not, Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO, PCIA ROQUE SAENZ -PEÑA. Dra. Silvia Marina RISUK -Secretaria del Juzgado de Paz Letrado.

**Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

E 2-2026-4352-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Rosa Hayde WULFF** M.I. N° 12.242.429, la siguiente Resolución N° 0951 de fecha 16/09/2025 dictada en el Expte. Físico N° E14-1965-39-E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 0008/25, debiendo decir “Artículo 1°: Acéptese la renuncia efectuada por la Sra. Rosa Hayde Wulff M.I. N° 12.242.429, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, por el predio identificado como Lote 799 y 800, Colonia El Zapallar, Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 48 has. 80 as. 72 Cas., y en consecuencia rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 300/18 rectificadora por Disposición N° 100/21, en los términos del Art. 32 inc. A) y 33 de la Ley N° 471-P, en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial". Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:25/03 V:30/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Sabino Martir MEDINA** DNI N° 17.258.598, la siguiente Resolución N° 1118 de fecha 21/10/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1986-214-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2150/1986, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Sabino Martir MEDINA DNI N° 17.258.598, el predio denominado como Parcela N° 10 de la Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo (Subdivisión legua d, Lote 21, Colonia Pastoril Rodríguez Peña) Dpto. Libertador Gral. San Martín, con una superficie aproximada de 750 m2., por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:25/03 V:30/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Alcides Felipe ACUÑA** DNI. N° 7.902.515, la siguiente Resolución N° 1596 de fecha 05/09/2023 dictada en Expte. Físico N° E14-2016-78-E, que dice ARTÍCULO 1°: Apruébese el proyecto de subdivisión de la Chacra 83 de la Circunscripción II, Sección B del Dpto. San Fernando, con superficie total de 96 hectáreas, 4 áreas confeccionado por personal técnico y que obra a fs. 121 del presente expediente E14-2016- 78/E, que dispone la subdivisión en 3 unidades proyectadas, la UP con 15 has. (contemplando todas las mejoras del solicitante) proyectada para ser adjudicada en venta a favor del Señor Acuña;

la UP 2 con 31 has. para ser proyectado permiso de ocupación con cargo a favor del Sr. Acuña y su esposa la señora Benítez Mónica Lilian, de por vida; y la UP 3 por 50 has. aproximadas declaradas en reserva, debiendo retirarse los alambrados perimetrales dentro de los 30 días corridos de notificada la presente. ARTÍCULO 2º: Dispóngase trámite urgente de regularización de la Unidad Proyectada N° 1, Subdivisión de la Chacra 83 de la Circunscripción II – Sección B, del Dpto. San Fernando con superficie aproximada de 15 has. a favor del Sr. Alcides Felipe Acuña, iniciando trámite de adjudicación en venta en los términos del art. 11 inciso a), de la 471-P que contempla la regularización de ocupaciones existentes de la UP 2 permiso de ocupación con cargo a favor del señor Acuña y su esposa la señora Benítez Mónica Lilian, de por vida. ARTÍCULO 3º: Desestímese la solicitud del señor Alcides Felipe Acuña por el total de la Chacra 83 – hoy Unidad Proyectada 3, subdivisión de la Chacra 83 de la Circunscripción II - Sección B del Dpto. San Fernando, con superficie aproximada de 50 hectáreas, las que quedaran en zona de reserva para protección de biodiversidad y espacios recreativos, dadas las condiciones ecológicas y altos contenido ambiental, natural y paisajismo, que determinan su afectación y declaración sitio Ramsar 1366-Humedales Chaco declarado en el año 2004. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:25/03 V:30/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón Victoriano OJEDA** DNI N° 22.104.910, las siguientes Resoluciones N° 0024 de fecha 17/01/2025 y la Resolución N° 1020 de fecha 30/09/2025, dictada en Expte. Físico N° E14-1987-182-E, Resolución N° 0024/25 que dice ARTÍCULO 1º: Rescídase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 1570/15 a favor del Sr. Ramón Victoriano OJEDA DNI N° 30.503.634, sobre la UP N° II, Subdivisión de la Parcela 86, Sección B, Circunscripción IV (Legua D, Lote 39, Colonia Pastoril Rodríguez Peña) Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 30 Has. 96 As. 96 Cas., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo A. Feldmann – Vocal a/c del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco. La Resolución N° 1020/25 que dice ARTÍCULO 1º: Rectifíquese la Resolución N° 0024/25 en cuanto a numeración del Documento Nacional de Identidad se refiere debiendo entenderse que el DNI correcto del Sr. Ramón Victoriano OJEDA DNI N° 22.104.910. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:25/03 V:30/03/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. JUDICIAL N°5178/2025-2 EQUIPO FISCAL N°1 – SAENZ PEÑA**

**1) Sec. 26.773:** Un Vehículo marca Citroen, modelo C3 1.4, color gris, dominio JNZ-455 (dominio colocado KFA-344), motor marca CITROEN N° 10DBS40007409, chasis marca CITROEN N° 935FCKFKBB535997.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:25/03 V:30/03/2026

>\*<

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. JUDICIAL N°5178/2025-2 EQUIPO FISCAL N°1 – SAENZ PEÑA**

**1) DAMIAN CLAUDIO TOMASELLO D.N.I. 35.117.363: Sec. 26.773:** Un Vehículo marca Citroen, modelo C3 1.4, color gris, dominio JNZ-455 (dominio colocado KFA-344), motor marca CITROEN N° 10DBS40007409, chasis marca CITROEN N° 935FCKFKBB535997.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales).

Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:25/03 V:30/03/2026

>\*<

**EDICTO:** LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por intermedio de la Dirección de Administración, cita y emplaza al Sra, LEGUIZAMON CARMEN JULIA D.N.I. N° 33.549.380, para que en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días a partir de la presente publicación, comparezca por ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, sita en Av. Marcelo T. de Alvear N° 145, Oficina 15, Sexto Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de regularizar su situación respecto de la rendición del subsidio oportunamente otorgado mediante Decreto N° 2166/23. Lo requerido se encuadra en lo establecido por Decreto N° 818/83 del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, se hace saber que la presente reviste carácter de INTIMACIÓN, quedando el emplazado debidamente notificado que, en caso de incumplimiento dentro del plazo indicado, podrán iniciarse las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes, las cuales podrían alcanzar responsabilidad solidaria junto a la Sra. Verón Ester Graciela, conforme a la normativa vigente. Publíquese por el término de ley. Resistencia, Chaco, 20 de Marzo de 2026.

**Sra. Adriana Medina**  
*Directora de Administración*

s/c E:25/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MENDEZ GUILLERMO GONZALO**, DNI N° 47.228.288, TEL. N° NO POSEE, apodado MEMO, edad 19 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS -CHACO-, el 15/06/2006, domiciliado en QUINTA 80 -TRES ISLETAS-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios: PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales NO POSEE, hijo de JOSE RAMON MENDEZ (V) y de MERCEDES GRACIELA IBARRA (V), domiciliados en MISMO LUGAR LA MADRE, Y EL PADRE EN MISMO BARRIO PERO EN OTRO DOMICILIO; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado SENTENCIA DE INTEGRACION N° 03/25 de fecha 13 de OCTUBRE de 2025 dictada por el Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N°1 que en su parte pertinente reza: FALLA: "I) ACEPTAR el pedido de JUICIO ABREVIADO, solicitado por el Sr. FISCAL DE CÁMARA Dr. Carlos Fabricio Calvo; el Sr. DEFENSOR PENAL DR. Gustavo Pablo Kleisinger, la Sra. ASESORA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°1 Dra. Evelin Gabriela Toloza Mosevich, con el consentimiento de la Querrela Dr.LOZINA DIEGO, formulado el 25 de AGOSTO de 2025 (Orden N°72) de conformidad a lo establecido en los Ar 426 y 427 de la Ley 965-N- y en consecuencia IMPONER la PENA DE SIETE AÑOS (07) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA a MENDEZ GONZALO GUILLERMO D.N.I.N°47.228.288 nacido en el 15 de Julio de 2006 actualmente de 19 años de edad; domiciliado en QUINTA 80 MZ.02 PC.31 de la ciudad de TRES ISLETAS, CHACO; hijo de IBARRA MERCEDES y MENDEZ RAMON por el delito de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO-Art.79 en función del art.41 bis del Código Penal por los que fue encontrado penalmente responsable en Sentencia N°33/2023 de la Cámara Multifueros de Juan José Castelli Chaco 11/07/2023 en los autos "GONZALEZ FABRICIO NAHUEL Y MENDEZ GONZALO GUILLERMO (A) MEMO S/ PARTICIPE PRIMARIO EN EL DELITO DE HOMICIDIO Y HOMICIDIO SIMPLE RESPECTIVAMENTE" EXPTE N°2593/2022-6- conforme a los art. 40, 41 y 26 del Codigo Penal y art 4 ley 22.278 y demás disposiciones y Tratados Internacionales mencionado en los considerandos.- II)- III)...IV)...V)...VI)...VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA- Juez Niñez Adolescencia y Flia.. - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra.BIBIANA MAGDALENA BECK - Secretaria-.Asimismo que por AUTO INTERLOCUTORIO N° 03/26 de fecha 10 de marzo de 2026 dictada por el Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N°1 , que en su parte pertinente reza: FALLA: "I. IMPONER ILA PENA ÚNICA DE OCHO AÑOS (08) DE PRISION EFECTIVA a MENDEZ GONZALO GUILLERMO D.N.I.NO47.228.288 nacido en el 5 de Julio de 2006 actualmente de 19 años de edad; domiciliado en QUINTA 80 MZ.02 PC.31 de la ciudad de TRES ISLETAS, CHACO; hijo de IBARRA MERCEDES y MENDEZ RAMON, por los que fue encontrado penalmente responsable en Sentencia N° 33/2023 de la Cámara Multifueros de Juan José Castelli Chaco 11/07/2023 en los autos "GONZALEZ FABRICIO NAHUEL Y MENDEZ GONZALO GUILLERMO (A) MEMO S/ PARTICIPE PRIMARIO EN EL DELITO DE HOMICIDIO Y HOMICIDIO SIMPLE RESPECTIVAMENTE" EXPTE N°2593/2022-6 y por el delito de "HURTO" art.162 CPA, por los que fue encontrado penalmente responsable en Sentencia NO59/2025 EN "MENDEZ GUILLERMO GONZALO (A) "MEMO" S/ HURTO" EXPTE. 969/2025-6 por el Juzgado Correccional de de la VI Circ. Jud. De Chaco.- II)-...-III)...IV)...- Fdo: Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA- Juez Niñez Adolescencia y Flia.- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra.BIBIANA MAGDALENA BECK - Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 20 de marzo de 2026.-

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c E:25/03 V:06/04/2026

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LOPEZ, GUSTAVO JAVIER**, de nacionalidad argentina, con 28 años de edad, estado civil soltero, albañil, D.N.I. N° 39.312.272, domiciliado en Av. San Martín N° 1050, Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, en fecha 23/01/1997, hijo de Juan Lopez, y de Graciela Coronel, en la causa caratulada: "**LOPEZ GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. N° 2546/2025-3-3, se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 40 de fecha 20/02/2026, dictada por el Juzgado de Ejecución Penal, RESUELVE: "1°)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado LOPEZ GUSTAVO JAVIER en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccetes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de LOPEZ GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N° 39.312.272).- 2°)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE , ARCA y ATP.- 3°)PROSIGA el legajo según su estado.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 19 DE MARZO DE 2026.-

**Karina Elizabeth Lopez**

*Secretaria*

s/c

E:25/03 V:06/04/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, sito en Av. Laprida 33 Torre II piso 5° de Resistencia, Chaco, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**CERASUOLO, CARLOS ALFONSO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte.N° 1478/2026-1-C, se ha ordenado el 02/03/2026, la apertura del Concurso Preventivo de CARLOS ALFONSO CERASUOLO, CUIT N° 20-11909475-6 con domicilio en López y Planes N° 2.202 de la ciudad de Resistencia, fijándose fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes para el día 29 de abril de 2026, al síndico titular C.P. MARIO ROBERTO CARBALLA con domicilio en Av. Mac Lean 212 de esta ciudad.- Fecha del Informe Individual: 12/06/2026.- Fecha del Informe General: 12/08/2026.- La audiencia informativa se realizará en fecha 19 de febrero de 2027 a las 10.00 horas en la sede del Tribunal.- Resistencia, 16 de Marzo de 2026. Dr. MAURO SEBASTIAN LEIVA -Abogado- Secretario-Juzgado Civil y Comercial de la 10ª Nominación

**Dr. Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

E 2-2026-4489-AE

E:20/03 V:30/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la segunda circunscripción judicial, Secretaría única, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 338, 5to. Piso de esta ciudad, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados **SAUCEDO SONIA ELIZABETH S/QUIBRA, Expte. 2915/2021** Se ha determinado FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante la Síndico Cra. GLADYS A VISINTIN, con domicilio en la calle M. Belgrano N° 425 EDIFICIO GLORIA 1PISO Oficina A, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- la providencia que así lo dispone dice: ///sidencia R. Sáenz Peña, 11/03/2026 : I- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, el día 30 del mes de abril del año 2026.- II- FIJAR el día 01 del mes de junio del año 2026 como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la L.C.Q.- III- FIJAR el día 27 del mes de julio del año 2026 como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L.C.Q.- FDO. -Dr. Marcelo Darío GAUNA.- Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- 18 de marzo de 2026. -

**Ana Elena Perez**

*Secretaria Provisoria*

E 2-2026-4623-AE

E:20/03 V:30/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 9 - Pc 02, Plan 84 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de VILLA ANGELA, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado al Sr. **FLORA ARMANDO JOSE, D.N.I. N° 12.680.046**, (fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Pedro KOWALCZYK, L.E N° 7.915.607**, la siguiente Resolución N° 1348 de fecha 05/12/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2004-24-E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada

al Sr. Pedro KOWALCZYK L.E N° 7.915.607, a través de Resolución N° 0242/77 y Resolución N° 0495/83, sobre los predios identificados como Chacra 91, Circunscripción II, Colonia Bajo Hondo, Departamento Comandante Fernández, con una superficie aproximada de 96 Has. 79 As. 95 Cas. y el Lote 329 (hoy 24), Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández, con superficie de 98 Has. 01 As. por incumplimiento del Art. 29 inc. e) y Art. 35 inc. a) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ariel AGUIRRE, DNI N° 18.335.930**, la siguiente Resolución N° 1119 de fecha 21/10/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1986-212- E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2149/1986, se le adjudica en venta al Sr. Aguirre Ariel, D.N.I N° 18.335.930, el predio denominado como Parcela N° 1, de la Manzana 16, Subdivisión chacra 73, sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo (Subdivisión Legua d, Lote 21, Colonia Pastoril Rodríguez Peña), Dpto. Libertador Gral. San Martín, con una superficie aproximada de 896 m<sup>2</sup>., por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Bárbara Noelia Tirado DNI N° 29.021.086**, la siguiente Resolución N° 1172 de fecha 30/10/2025 dictada en el Expte. Físico N° E14-1997-102/E y ac, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta a favor de la Sra. Bárbara Noelia Tirado DNI N° 29.021.086, otorgada por Resolución N° 2158/16, sobre la Parcela 494, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown, con superficie de 500 Has. 09 As. 82 Cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTION N° 7/23 – S.A.E.S. – SAENZ PEÑA.-**

1. **Sec. N° 24.267:** Un vehículo marca Chevrolet, modelo Cruze, dominio OXN946 (apócrifo), motor marca Chevrolet N° Z20D1150330127, y chasis marca Chevrolet N° KL1PJ6EYXFK027868, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas, con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GABRIEL JESÚS FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 39.177.414, cfr. fs. 58): argentino, casado con Tamara Agustina López, con instrucción secundaria incompleta, jornalero (albañil-electricista), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 26 de diciembre de 1995, domiciliado en Quinta N° 233 del Barrio San Cayetano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Ángel Fernández y de Estela Aguirre), en los autos caratulados "**FERNANDEZ GABRIEL JESUS S/ EJECUCION DE PENA** -

**EFFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2060/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 47 del 09/05/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. Condenando a Gabriel Jesús Fernández, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por lesiones (arts. 45 y 166, inc. 1, en función del art. 164, del C.P.), a la pena de seis (06) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: DR. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ- Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-.  
Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **FRANCO RICARDO ALEGRE** ((a) "Paki", DNI N° 34.898.920, argentino, soltero, carpintero, con instrucción terciaria incompleta, nacido el 18/09/1990 en la ciudad de Quitilipi, Chaco, domiciliado en B° Juan Diegos, calles s/n, Villa Berthet, hijo de N.N. y de Norma Beatriz Alegre.), en los autos caratulados "**ALEGRE FRANCO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA -EFFECTIVA PRESO**", Expte. 2068/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 44 de fecha 06/05/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a FRANCO RICARDO ALEGRE (a) "Paki", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. conjuntamente con la Multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, que deberá oblar conforme el art. 21 del C.P..." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MIKULA, FERNANDO LUCAS**, argentino, SOLTERO, JORNALERO, D.N.I. N° 37.938.156, nacido en SAN BERNARDO el 9 de abril de 1993, que es hijo de MIKULA PAOLO y de MIÑO, ANDREA JOSEFINA, domiciliado en B° VIVERO SUR, SAN BERNARDO, en la causa caratulada: "**MIKULA, FERNANDO LUCAS S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 2873/2023-3, se dictó INTERLOCUTORIO N° 327 de fecha 18/09/2025, en este Juzgado de Ejecución Penal, mediant el cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA la PENA oportunamente impuesta a MIKULA, FERNANDO LUCAS, argentino, SOLTERO, JORNALERO, D.N.I. N° 37.938.156, nacido en SAN BERNARDO el 9 de abril de 1993, que es hijo de MIKULA PAOLO y de MIÑO, ANDREA JOSEFINA, domiciliado en B° VIVERO SUR, SAN BERNARDO, por Sentencia N° 155 de fecha 29/10/2019, dictada por el Juzgado Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "MIKULA, FERNANDO LUCAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS". Expte N° 179/19, por la cual se lo declaró como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS " previsto y reprimido en el Art. 89 en función del 92 del Código Penal a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS y CON COSTAS.- 2°) DEJAR SIN EFECTO la ORDEN DE CAPTURA dispuesta oportunamente en el pto 2°) del Interlocutorio N° 112 de fecha 14/06/2022 en el legajo caratulado: "MIKULA FERNANDO LUCAS S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL " - Expte. N° 2873/2023-3, dictado por este Juzgado de Ejecución Penal de esta ciudad y solicitada por OFICIO N° 1294 de fecha 14/06/2022.-3°)REGULAR los HONORARIOS del DR. JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado MIKULA FERNANDO LUCAS en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$322.200,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de MIKULA FERNANDO LUCAS (D.N.I. N° 37.938.156) - 4°)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE , ARCA y ATP.- 5°) OPORTUNAMENTE procédase al ARCHIVO del presente legajo.- 6°) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. LIBRESE RECAUDOS pertinentes.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 16 de diciembre de 2025.-

**Karina Elizabeth Lopez**  
*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Natalia Perez Blanco, Jueza de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos **PEREZ, RUBEN RUPERTO** D.N.I. N (no recuerda) y al Sr. **RUIZ DIAZ, CESAR RAMON JESUS**, D.N.I.N° 31.514.932 que en la causa caratulada "**PEREZ RUBEN RUPERTO y RUIZ DIAZ CESAR RAMON JESUS S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", E:pte. N° 529/2024, se dictó la

resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 385/2025. Charata, Chaco, 12 de 93 diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a los Sres. PEREZ RUBEN RUPERTO, DNI N° (no recuerda) y RUIZ DIAZ CESAR RAMON JESUS, DNI N31.514.932, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 41 (PORTACION DE ARMAS) y 60, inc. B (PERTURBACION Y DESORDEN) de la ley 850-J, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36, inc. C de la Ley 850-J de Chaco. II) ... III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Natalia Perez Blanco - Jueza de Faltas Subrogante". Charata, Chaco, 17 de marzo de 2026.

**Gladys Cristina Breska**  
*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **REINALDO GOMEZ** (D.N.I. N° 26.730.770, argentino, estado civil concubinado con Lorena Marisol Centurión, ocupación jornalero, con instrucción primaria completa, nacido en Quitilipi el 14 de Septiembre del año 1978, hijo de Ramón Gomez y de Bernarda Pared, con domicilio en calle Magallanes y Pasaje s/Nro. de la localidad de Quitilipi, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**GOMEZ REINALDO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Exp. N° 1597/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 113 de fecha 12/12/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a REINALDO GOMEZ, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal agravado por la relación de convivencia (art. 119 3er. Párrafo en función del cuarto párrafo inc. f del C.P.), a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN de ejecución efectiva, más inhabilitación absoluta por el mismo tiempo del de la condena (art. 12 del C.P.), con costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). ...". FDO: Dra. Mariana Inés Benitez-Juez de Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERARDO DAVID ESTEBAN AVALOS**, (DNI N°39939797, argentino, de estado civil soltero; de 28 años de edad, nacido en la ciudad de Resistencia el día 06/11/1997; domiciliado en Av. Urquiza N° 3800 y calle 16 B° San Cayetano de la ciudad de Resistencia (Chaco), número de contacto telefónico el abonado 3624-309266; sabe leer y escribir, habiendo cursado hasta el 2 año de la escolaridad secundaria; de ocupación changarin; hijo de Avalos Olegario Angel y de Maria del Carmen Gomez), en los autos caratulados "**AVALOS GERARDO DAVID ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4232/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°7/26 del 13.02.2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GERARDO DAVID ESTEBAN AVALOS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5, Inc. C de la Ley N 23.737, a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...; requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 16065/2025-1, caratulada: "AVALOS, GERARDO; AVALOS, JUAN ALBERTO y OTROS S/ INFRACCION A LEY 23.737", Expediente Policial: 130/297-117-E/2025. CON COSTAS. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), PCOLA JUAN ALONSO GUSTAVO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Marzo del 2026.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LEGUIZAMON, GABRIEL SEBASTIAN**: argentino, DNIN°37.707.575, , domiciliado en PLANTA URBANA, SAMUHÚ nacido en RESISTENCIA, en fecha 20 de julio de 1994, hijo de RAMON ORTIZ y de SANDRA ESTELA ESCOBAR, en la causa caratulada: "**LEGUIZAMON, GABRIEL SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 3759/2021-3, se dictó INTERLOCUTORIO N° 275 de fecha 26/08/2025, en este Juzgado de Ejecución Penal, mediante el cual RESUELVE: "...3°)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado LEGUIZAMON, GABRIEL SEBASTIAN en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$322.200,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de LEGUIZAMON, GABRIEL SEBASTIAN (D.N.I. N° 37.707.575).- 4°)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE , ARCA y ATP.- 5°) OPORTUNAMENTE procédase al ARCHIVO del presente legajo.- 6°) NOTIFIQUESE. REGISTRESE.

LIBRESE RECAUDOS pertinentes.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 16 de diciembre de 2025.- vp

**Karina Elizabeth Lopez**  
*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

—————>\*<—————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LUIS MARCELO MAIDANA**, D.N.I. N° 27.129.542, de nacionalidad argentina, con 43 años de edad, estado civil soltero, de profesión changarin, nacido en Cnel. Du Graty, en fecha 28 de septiembre de 1979, hijo de Juan Argentino Maidana y de Rosa Soria, domiciliado en Barrio San Miguel Arcángel de Coronel Du Graty, en la causa caratulada: "**MAIDANA, LUIS MARCELO S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - EXPTE. N° 3767/2022-3, se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 56 de fecha 25/02/2026, dictada por el Juzgado de Ejecución Penal, RESUELVE: "1º)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado MAIDANA LUIS MARCELO en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3º inc.b, art.13 y cdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de MAIDANA LUIS MARCELO, DNI N° 27.129.542.- 2º)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE , ARCA y ATP.- 3º)LIBRAR recaudos pertinentes" Fdo. Dra. Yolanda Alvarenga de Gomez Samela - Juez Subrogante- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 17 de marzo de 2026.-

vp

**Karina Elizabeth Lopez**  
*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

—————>\*<—————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN LEONARDO ALMIRON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37584805, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/10/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA FORESTACION 0 LOTE 11 - O - PLAN 24 VIVIENDAS CASA 9 LA TOMA BARRANQUERAS CHACO-AV MAIPU Y AV GABOTO PUERTO VILELAS, hijo de NICASIO ALMIRON y MARTINIANA CACERES, Prontuario Prov. 49371-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALMIRON RUBEN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°21360/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°162 DEL 17/7/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ALMIRÓN RUBÉN LEONARDO S/ ROBO CON ARMAS"; y sus agregadas por cuerda "ALMIRON MIGUEL ANGEL; ALMIRÓN RUBÉN LEONARDO S/ ROBO CON ESCALAMIENTO Y FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 21805/2008-1, "ALMIRÓN RUBÉN LEONARDO S/ ENCUBRIMIENTO" Expte. N° 1-12627/12 y 1-23876/11 "ALMIRÓN RUBÉN LEONARDO S/ ROBO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR en forma ÚNICA a RUBÉN LEONARDO ALMIRÓN a la PENA ÚNICA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12, por igual tiempo que el de su condena, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO (dos hechos), ROBO CON ARMAS, ROBO CON ESCALAMIENTO y FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA, ENCUBRIMIENTO y ROBO (Arts. . 119 tercer párrafo en función del inciso b), 166 inc. 2 primer párrafo, primera parte, 167 inc. 4 en función con el art. 42 del CP., 277 inc. 1 apart. c y 164, todo en función de los arts. 58, 55 y 45 del CP), comprensiva de la Sentencia dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal -Sentencia N° 130 del 25/8/21-, en la causa N° 10869/2019-1 y la Sentencia que por la presente se pronuncia (n° 162 de fecha 17/7/25) en esta causa n° 27/2012- 1, por los hechos cometidos durante el mes de Noviembre del año 2018, y estimativamente entre los días 01 y 02/4/19, en Barranqueras Chaco (Expte. N° 10869/2019-1); 24/12/11 en Barranqueras en contra de G H O, (27/2012-1); en fecha 22/07/08 en Barranqueras (Expte. N° 21805/2008-1), en fecha 4/4/12 en Barranqueras, contra de la administración de justicia (1-12627/12) y en fecha 12/8/11 en Barranqueras en contra de B E E (1-23876/11). Con costas causídicas, sin costas derivadas de honorarios profesionales por haber sido defendido por defensora oficial... Fdo.:AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 16 de Marzo del 2026.

**Hugo Sebastián González**  
*Secretario*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

—————>\*<—————

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Franco Raschetti, secretaria a cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo, con domicilio en Lucas Funes 1671 –Piso 2– de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, hace saber por cinco días en los autos "**EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. s/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIT 21–25034929–4, que con fecha 27/02/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I., CUIT 30–50497041–4, con domicilio real en calle Ley 1420 N° 100 de la Ciudad de Reconquista,

Provincia de Santa Fe y legal en calle Patricio Diez N° 845 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, designándose Síndicos al estudio integrado por los CPN PRONO Lucila Inés; ANNICHINI Carlos Alberto; y BAJACH Raúl Antonio. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 25/06/2026, inclusive. La verificación podrá realizarse en forma presencial, en los siguientes domicilios y horarios: En calle IRIONDO N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF), de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 horas; o en calle AV. FACUNDO ZUVIRÍA (ex 9 de Julio) N° 3675 de la ciudad de Santa Fe (SF) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, debiendo acompañar tanto el pedido como la documentación respaldatoria en formato digital, bajo apercibimiento de no recepción. También se podrán verificar los créditos en forma no presencial o remota a la casilla de correo electrónico [concursoemilioal@gmail.com](mailto:concursoemilioal@gmail.com) en un único archivo PDF con firma digital o electrónica del acreedor o su representante. Si se envían varios archivos deberán identificarse claramente (demanda de verificación, personería, documental). Cabe aclarar, que en aquellos casos en los que los archivos enviados no se puedan descargar, contengan errores o no fueran legibles; se solicitará de manera electrónica que se ratifique/rectifique la documentación enviada. Sea que se opte por vía presencial o remota, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel para los casos que corresponda, que deberá ser abonado por transferencia a la Caja de Ahorros en \$ del Banco Galicia, N° de cuenta: 4030377-1 079-1, CBU: 00700795-30004030377113 (alias ineymagui) de titularidad de LUCILA INES PRONO, CUIL 27-24943584-3; debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 y 32 bis. LCQ. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 27/08/2026 y 19/11/2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 08/04/2027 en la sede del juzgado y deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos con, al menos, diez días de antelación. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 14/04/2027. Se denuncian los siguientes contactos telefónicos para evacuar dudas o inquietudes por parte de los interesados (TE: 0342-4535399 o 0342-155410702 o 0342-155018712. Reconquista, 13 de marzo de 2026.

**Guillermo D. Angarano**  
*Secretario*

E 2-2026-4306-AE

E:18/03 V:30/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AQUINO, OSCAR ANTONIO**, DNI. N° 33.724.146, que en la causa caratulada "**AQUINO, OSCAR ANTONIO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2245/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a OSCAR ANTONIO AQUINO, M.I.N° 33.724.146, Pront.N° SP63271, como autor responsable de la infracción al art. 83 del C.F. a la sanción de QUINCE (15) días de ARRESTO en concurso ideal con el art. 96 inc. b) del C.F., debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir TRECE (13) DIAS DE ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL con más la pena de inhabilitación para conducir accesoria que se dispone a continuación, conforme lo dispone el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto en orden a los argumentos expresados en los considerandos que anteceden.-II.- INHABILITAR a OSCAR ANTONIO AQUINO, M.I.N° 33.724.146, Pront.N° SP63271, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.III.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente ARCHIVESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Secretaría N° 2. Resistencia, 13 de marzo de 2026.

**Ricardo Alejandro Godoy**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN CARLOS LEIVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24242480, nacido en CHARADAI - CHACO, el día: 13/05/1975, de 50 años de edad, de estado civil: Desconocido, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: PARAJE KM 102 ZONA RURAL COTE LAI, hijo de JUAN CARLOS LEIVA y ADELA SEGOVIA, Prontuario Prov. SP61111, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°15545/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°97/25 DEL 19/05/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "**LEIVA, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AMBOS AGRAVADOS**", Expte. N°35423/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS LEIVA como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DELITO CONTINUADO- AGRAVADO POR SER COMETIDO POR ASCENDIENTE Y POR TRATARSE DE UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -DELITO CONTINUADO- (ART. 119 PRIMER Y TERCER PÁRRAFO EN FUNCIÓN CON INC. B Y F DEL

C.P.) EN CONCURSO REAL (ART. 55 C.P.) CON PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR COMETERSE POR ASCENDIENTE -un hecho-, (art. 125 tercer párrafo del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) CON PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR COMETERSE POR ASCENDIENTE -delito continuado- (art. 125 tercer párrafo del C.P.), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en fecha y hora indeterminada, pero presumiblemente desde el mes de febrero del año 2014 hasta el mes de diciembre de 2022, en el domicilio sito en calle Kistermancher N° 3202 Barrio Barberán de la ciudad de Resistencia, como así también en el interior de la vivienda sita en Zona Rural Paraje Km 102 de la localidad de Cotelai (coordenadas geográficas N° - 27.6467564, -59.5058286); en fechas y horarios no determinados con precisión, pero aproximadamente en el transcurso del año 2015, en el interior de un domicilio del Barrio Italia de la ciudad de Resistencia; y en fechas y horarios no determinados con precisión, pero en el período de tiempo transcurrido entre el día 5 de febrero de 2021 hasta el mes de diciembre de 2022, en el domicilio ubicado en Zona Rural Paraje Km 102 de la localidad de Cotelai (coordenadas geográficas N° - 27.6467564,-59.5058286), en perjuicio de C. S. L., A. M. L. y L. L. L.; investigados y requeridos por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 10, en este Expte. caratulado: "LEIVA, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AMBOS AGRAVADOS", Expte. N° 35423/2024-1. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 03 de Marzo del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DURINGER ROBERTO DANIEL**, D.N.I. N° 36.613.204, SOLTERO, hijo de RAUL DURINGER (F) y de FLORES JORGELINA JULIA (F), con domicilio real en Chacra 50 J.J. Castelli, TELEFONO NUMERO 364 4374584, DE OCUPACION ALBAÑILERIA; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al imputado DURINGER DANIEL ROBERTO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO", ART 239 DEL CÓDIGO PENAL, EN EL MARCO DE LA LEY 4.175 PROVINCIAL DEL CHACO Y LA LEY NACIONAL 26.485, a sufrir la pena de TRES (3) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts.40,41 y 26 del Código Penal.- II). REVOCANDO Y UNIFICANDO de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a DURINGER DANIEL ROBERTO en la causa caratulada "DURINGER ROBERTO DANIEL S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO"EXPTE N° 4019/2021-6, mediante sentencia N° 11 de fecha 18/3/2024, en la que se condeno a sufrir la pena de CATORCE (14) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, con la impuesta en esta causa (TRES MESES DE PRISION EFECTIVA), FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-...."- Juan José Castelli, Chaco, 16 de marzo de 2026.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCIANO EZEQUIEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42922845, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/08/2000, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. LONARDI 1700 BARRIO DON BOSCO RESISTENCIA, hijo de MARCELO CARRIZO y NILDA BEATRIZ GONZALEZ, Prontuario Prov. 60536CF, Prontuario Nac. U4343081, en los autos "**GONZALEZ LUCIANO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°3773/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°17 DEL 20/02/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "GONZALEZ, LUCIANO EZEQUIEL S/ HOMICIDIO", Expte. N°41080/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LUCIANO EZEQUIEL GONZÁLEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (previsto por el artículo 79 del Código Penal) a cumplir la pena de PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 11 de diciembre del año 2024 en Resistencia en perjuicio de quien en vida fuera Agustin Fernando Perichi, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas. II.- UNIFICANDO la pena impuesta a LUCIANO EZEQUIEL GONZALEZ en la presente con la impuesta en el Expte N° 20150/2024-1, caratulado "GONZALEZ, LUCIANO EZEQUIEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA", de trámite ante la Camara Tercera Criminal en fecha 03/10/2024 conforme sentencia N° 207/24

por la que fue condenado a la pena a la pena de tres (03) años de prisión de cumplimiento efectivo por considerarlo responsable del delito de robo con arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en calidad de coautor (Arts. 166 inc. 2° en función del último párrafo y 45 del CP); fijando como PENA UNICA la de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, de conformidad a lo establecido por el art. 58 del Código Penal. DECLARANDO SU REINCIDENCIA POR SEGUNDA VEZ... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 16 de Marzo del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO MANUEL SILVIO**, D.N.I. N°16.650.079, apodado "MANGUERA", edad 61 años, estado civil SOLTERO, de profesión CONSTRUCTOR, nacionalidad argentino, nacido en Paraje Las Maravillas, el 20 de Diciembre de 1963, domiciliado en Parque Industrial Acceso Ruta N° 9, posee como principal lugar de residencia anterior en la CHACRA 108, NO sabe leer y escribir, sin embargo sabe dibujar su firma, antecedentes penales no posee, hijo de PADRE DESCONOCIDO y de Florinda Romero (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de la ciudad de Villa Rio Bermejito, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR a ROMERO MANUEL SILVIO, de circunstancias personales ya consignadas en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO (VARIOS HECHOS); Arts. 119, 2° párrafo, en función del inciso B) del 4° párrafo, todos en función del Artículo 55, todos del Código Penal. Y en consecuencia CONDENARLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...IX)...X)- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de marzo de 2026.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SAUCEDO FRANCISCO JULIAN**, D.N.I. N° 42.465.580, de profesión EMPLEADO POLICIAL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en MACHAGAI, el 13 de octubre de 1996, domiciliado en PUYERREDON 58, localidad de MACHAGAI CHACO, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SABE LEER y ESCRIBIR, estudios SECUNDARIO COMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de EDGARDO EVARISTO SAUCEDO (v), y de MIRTA GLADIS ALFONZO (v), domiciliados en MACHAGAI CHACO; quién se encuentra alojado en la Comisaria División Rural de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I)...- II) IMPONIENDO A FRANCISCO JULIAN SAUCEDO, D.N.I. N° 42.465.580, de circunstancias personales ya consignadas, la pena de DIEZ (10) AÑOS y UN (1) MES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. por el delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR LA CONDICION ESPECIAL DEL AUTOR y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 80, incs. 9° y 41 bis, en función del art. 42, todos del Código Penal), y por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia 07/22, de fecha 25 de abril de 2022, en su Punto II), conforme las consideraciones de hecho y derecho expuestas mas arriba.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)..- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de marzo de 2026.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, Ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**JARDINES DE GRANDA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA**", Expte. N° 9854/2023-1-C, en fecha 03/03/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de JARDINES DE GRANADA SA C.U.I.T. N° 33-70133970-9, inscripta en el Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 11 F° 174/184 Libro 36 de fecha 6/03/1999, con domicilio en calle Jose Maria Paz N° 25, de esta ciudad..- Interviene como Síndico el C.P. GUILLERMO RODOLFO ORIA, con domicilio en French N° 784 de esta ciudad, correo electrónico: guillermoria@fibertel.com.ar ; oriaguillermo6@gmail.com; Teléfono N°: 0362 154644626 .-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de Comercio

y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 28 de Abril de 2026.- FIJAR el día 11 de Junio de 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo).- ESTABLECER el día 11 De Agosto de 2026 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q.. INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, (...).- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civ. y Com. Decim Tercera Nom.-" Resistencia, 04 de marzo de 2026.-

**Norma Elda Garcia**  
*Secretaria*

E 2-2026-3377-AE

E:16/03 V:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **JOSE LUIS DIAZ** (Alias "Gallego", D.N.I. N° 13.306.568, argentino, estado civil soltero, jubilado, con estudios secundarios incompletos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) el día 24/07/1957, domiciliado en Mz 02 Pc 20 - Quinta 69 del Barrio San Cayetano de esta ciudad, hijo de Mercedes Diaz), en los autos caratulados "**DIAZ JOSE LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Exp. N° 2242/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 104 de fecha 13/11/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "..I) CONDENANDO a JOSÉ LUIS DÍAZ, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE PARENTESCO y CONVIVENCIA (Art. 119 3er. párrafo en función al 4° párrafo, inc.b) y f) del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)...". FDO: Dra. Mariana Inés Benitez-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. María Daniela Petroff -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GRANADA, SILVIA ELENA S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 1857/2026-1-C, en fecha 03/03/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de la Sra. GRANADA, SILVIA BEATRIZ, DNI N° 13.579.258, argentina, con domicilio real en José María Paz N°25 de la Ciudad de Resistencia.- Interviene como Síndico el C.P. TACCA, VICTOR RAFAEL con domicilio en Don Bosco N°142 OF A,B Y C de esta ciudad. - ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°)..- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal...- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 28 de Abril de 2026.- FIJAR el día 11 de Junio de 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo).- ESTABLECER el día 11 De Agosto de 2026 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q..- Fdo. Fernando Luis Lavenas, Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación.- Resistencia, 04 de marzo de 2026.-

**Norma Elda Garcia**  
*Secretaria*

E 2-2026-3363-AE

E:16/03 V:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GRANADA, MARIA BEATRIZ S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 1856/2026-1-C, en fecha 03/03/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de la Sra. GRANADA, SILVIA ELENA, DNI N° 13.592.188, argentina, mayor de edad, con domicilio en Manzana 4, PC 14, Güemes y Av. Marconi, Fontana, Chaco.- Interviene como Síndico Titular el C.P.N. Victor Rafael TACCA, con domicilio en Don Bosco 42, 4° Piso OF A, B y C de esta ciudad.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 28 de Abril de 2026.- FIJAR el día 11 de Junio de 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo).- ESTABLECER el día 11 De Agosto de 2026 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C.Q.-

INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal,(...)- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación.- Resistencia, 04 de marzo de 2026.-

**Norma Elda García**

*Secretaria*

**E 2-2026-3378-AE**

**E:16/03 V:25/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN EMANUEL BENEGAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38385606, nacido en LA TIGRA, el día: 15/05/1993, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: Lamadrid 0 S/N (BO MARIA CRISTINA) BARRANQUERAS, hijo de BENEGAS, MARCIANO y BENITEZ, NOEMI AIDA, Prontuario Prov. AG759260, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BENEGAS CRISTIAN EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2157/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 07 de fecha 11.02.2026, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Cristian Emanuel Benegas, ya filiado, a la pena de siete (07) años y seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Reiterado en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado", previstos y reprimidos en el art. 119, primer, segundo y tercer párrafos, en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos ocurridos en la ciudad de Barranqueras (Chaco)... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Marzo del 2026.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:16/03 V:25/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS ADRIAN (A) AYI CABRAL**, DNI N° 34899306, de nacionalidad ARGENTINA, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO PENITENCIARIO, con domicilio en: CORRIENTES 2400 - VILLA LUISA - RESISTENCIA, hijo de CABRAL PEDRO y GAMARRA, ALEJANDRA DEL CARMEN, Prontuario Prov. 49750CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRAL MATIAS ADRIAN (A)AYI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 1789/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 366/25 de fecha 20/11/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a MATÍAS ADRIÁN CABRAL, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado en los Arts. 91 y 41 bis del C.P., a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales de inhabilitación (Art. 12 CP) por igual término, ...en la presente causa caratulada: "CABRAL, MATIAS ADRIAN S/ LESIONES GRAVISIMAS AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUERGO" Expte. N° 16/2025-1, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 14. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Marzo del 2026.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:16/03 V:25/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS ARANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 7931582, nacido en LA LEONESA, el día: 19/10/1947, de estado civil: Casado, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 SOLDADO RAUL ALEGRE INTERSECCION CALLE MACIEL MANUEL, B° MARGARITA LA LEONESA, hijo de JUSTO ROMERO y NICOLASA ARANDA, Prontuario Prov. LE23742, Prontuario Nac. O6667033, en los autos caratulados "**ARANDA LUCAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 38054/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°388/25 de fecha 15/12/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 2025-03-19 juzgados en la causa caratulada: "ARANDA, CRISTIAN ADRIAN; ARANDA, LUCAS Y ARANDA, LUCAS FABIAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 8024/2025-1 (Expte. Policial 8024/2025-1 CC3 130/357-140-E/2024 - Sumario Policial - ); Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a LUCAS ARANDA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del

Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 21-03-2025, en perjuicio de la salud pública, en la localidad de La Leonesa -Chaco-, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2, en el Expte. N° 8024/2025-1, caratulado: "ARANDA, CRISTIAN ADRIÁN; ARANDA, LUCAS Y ARANDA, LUCAS FABIÁN S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas.II.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Lucas Aranda por la Sentencia N° 61/25 de fecha 10/04/2025 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte. N° 19479/2019-1, aplicada por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) por los hechos cometidos en fecha 28-06-2019 en la localidad de La Leonesa -Chaco- en perjuicio de la salud pública; y por el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) correspondientes a los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 21/03/2025, en perjuicio de la salud pública investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en el Expte. N° 8024/2025-1. Y consecuentemente condenándolo a la PENA ÚNICA de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE \$ 45 UF. COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS EXPUESTOS...V.- DECLARAR REINCIDENTES por PRIMERA VEZ a Lucas Aranda y Lucas Fabián Aranda al haber cometido un nuevo hecho delictivo en fecha 21/03/2025, en el Expte 8024/2025-1 por el que resultan condenados con la misma especie de pena, sin que hayan transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P. entre la anterior condena de cada uno y la que se dicta mediante este acto...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Marzo del 2026.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:16/03 V:25/03/2026

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### ROSAN S. A.

**EDICTO:** Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° 2025-62033-AE ID 39063 caratulado "**ROSAN S. A.**" s/Inscripción de Directorio, se hace saber por un día que: En Asamblea General Ordinaria del día 30/04/2025 en la sede legal y social, sito en calle Obligado N°40 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: FERNANDEZ MARIA CRISTINA, Nacionalidad Argentino, Fecha de Nacimiento 26/05/1972, D.N.I. N° 22.748.689, Estado Civil Soltera, Domicilio: Obligado N° 40 Resistencia -Chaco, Profesión: Comerciante, CUIT N°27-22748689-4. DIRECTOR SUPLENTE: SERVIN ANTONIO CESAR, Nacionalidad Argentino, Fecha de Nacimiento 17/01/1955, D.N.I. N° 11.653.451, Estado Civil Divorciado, Domicilio: Obligado N° 40, Resistencia-Chaco, Profesión comerciante, CUIL: 20-11653451-8. Todos con mandatos desde la fecha de la Asamblea (30/04/2025) y por el término de tres (3) años. Resistencia 30 de Diciembre de 2025

**Dra. Marcela Adriaan Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-4669-AE

E:25/03/2026

>\*<

### S.I.U. VET MEDICOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.

**EDICTO-** Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° E3-2025-96092-AE, ID 37664, S.I.U. VET MEDICOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS SAS S/ Renovación de Administradores sin Reforma, Sociedad INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo MATRICULA N° 217, Acta N° 29, Folios 293/302 Tomo I, Año 2019, Resolución N° 115 de fecha 20 DE FEBRERO de 2019, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada, se hace saber por un día que por Acta de Socios de fecha 17 de Enero de 2025, y Acta de Reunión de socios Ratificativa de fecha 03 de Noviembre de 2025, se resuelve la renovación del cargo de los administradores designados, ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Retamozo Antonio Alberto, DNI N° 13.033.172, CUIT 20-13033172-7 y como ADMINISTRADOR SUPLENTE el Sr. MAURENZIG, NELSON DAMIAN DNI N° 27.187.532, CUIT 20-27187532-6 con un plazo de duración en sus cargos, por 3 años. Resistencia, 19 de Marzo del 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-4740-AE

E:25/03/2026

>\*<

### F-S SANITARIOS S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2022-42374-Ae caratulado "**F-S SANITARIOS S.A. S/ inscripción de cambio de Sede Social**", se hace saber por un (1) día que mediante Acta de Directorio de fecha 10 de Noviembre de 2021, se resolvió el traslado de la sede social a

la nueva dirección sita en Avenida Avalos N° 3885 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de Marzo de 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
Intendente A/C

E 2-2026-4786-AE

E:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L**

**EDICTO:** Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L. (continuadora de VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES S.R.L.)**” Inscripción de cambio de denominación y gerente. Modificación de artículo 1 y 7”, bajo el “Expte.: E 3-2026-17585-Ae”, se hace saber por un día que: Conforme a el Acta de Reunión de Socios del día 27 de febrero de 2026, donde los socios, de VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES S.R.L. CUIT: 33-71921873-9; con sede social en Av. Italia N° 636 - Resistencia, Chaco. Inscripción bajo matrícula N°: 1243, ACTA N°: 108, FOLIOS: 1278/1286 del TOMO I (4 c.), RESOLUCIÓN N°: 971/25 de fecha 14/11/2025; resuelven: \*realizar cambio de denominación a “**VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.**”, \*\*Readecuar las atribuciones correspondientes a la administración y representación, continuando en sus funciones el socio gerente Mazzaroli, Edgardo Ariel DNI 26.221.679 por el plazo que dure la sociedad. En consecuencia, se modifican los artículos 1 Y 7 del estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera: “**PRIMERO:** Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L., siendo esta continuadora de VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiendo establecer sucursales.” “**SEPTIMO:** La Administración y Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por el tiempo que dure la sociedad o hasta que la reunión de socios decida reemplazarlo, podrán designar gerentes suplentes para cubrir vacancia; en tal carácter tienen todas las facultades de realizar los actos y contratos necesarios tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, EL QUE DEBERÁ SIEMPRE TENER LA CONDICIÓN DE PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS. En consecuencia, los gerentes en ejercicio de la representación social podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por ley y este estatuto, en forma indistinta y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de esta. El representante, podrá actuar en nombre de la Sociedad ante cualquier institución bancaria, sea pública o privada, ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, las Direcciones Generales de Rentas de las provincias y ante los municipios en todas sus reparticiones, y en general sin limitaciones ante cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, del carácter que fuere. La totalidad de los actos que ejecute la gerencia podrán ser efectuados y suscriptos por cualquiera de los socios gerentes indistintamente. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación de la sociedad en forma indistinta e individual. La gerencia no es colegiada. La gerencia en caso de ser plural sesionara con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que la hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitado a videoconferencia, teleconferencias u otros medios que aseguren la transmisión simultánea del sonido e imagen) y resuelve por mayoría de los presentes. El uso de la firma social será exclusiva de/del los gerente/s designado/s, comprendiendo las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, ya sea en Bancos Oficiales, Mixtos y/o Privados de la República Argentina y del Exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, hacer, aceptar pagos y transacciones, notaciones, y renunciar a acciones, derechos y privilegios. Las atribuciones mencionadas solo tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el gerente realizar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. El gerente se compromete a no utilizar la firma social en presentaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Los Gerentes darán garantías personales equivalentes a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco.” Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, Chaco, 19 de marzo de 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
Intendente A/C

E 2-2026-4797-AE

E:25/03/2026

&gt;\*&lt;

**ASOCIACIÓN IGLESIA “VAYA A LA BIBLIA”**  
**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISION DIRECTIVA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Quitilipi, departamento Quitilipi – Chaco, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva Administrativa de la Asociación Iglesia “Vaya a la Biblia” en su sede central ubicada por calle La Roja N° 129 con el objeto de tratar como único tema la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento con las normas estatutarias vigentes, llegando a lo siguiente: 1. Se analiza y considera la Memoria que reseña los hechos y actividades desarrolladas por la asociación. 2. A continuación, se analiza consideran los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del año 2025, los que se hallan reflejados en los libros contables de la entidad. 3. Se toma debida nota de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Los documentos tratados en los puntos

1, 2, 3, son aprobados sin objeción alguna por unanimidad. 5. Luego de un intercambio de opiniones se fija fecha para el 28 de marzo del dos mil veintiséis, a partir de las 08:00 horas para la realización de la Asamblea General Ordinaria, a tal efecto se aprobó la convocatoria y el orden del día, cuyo texto se transcribe a continuación: Estimados Fieles y Asociados: En cumplimiento con normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en calle La Rioja N° 129 de la ciudad de Quitilipi, de la provincia del Chaco, para el día 28 de marzo del dos mil veintiséis, a partir de las 08:00 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea, junto con el presidente secretario.
  2. Análisis consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del dos mil veinticinco
  3. Altas y bajas de socios.
  4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, por terminación de mandato.
- No habiendo otro tema que tratar siendo las 12:00 horas se da por finalizada la reunión.

**Fabian Beatriz Leiva**  
*Secretario*

**Eusebio Gómez**  
*Presidente*

E 2-2026-4687-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

### FEDERACION CHAQUEÑA DE PATINAJE (FE.CHA.PAT)

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE PATINAJE (FE.CHA.PAT) convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el día 31 de marzo de 2026, a las 18:30 horas, en las instalaciones del Club Atlético Villa Alvear, sito en Av. Hernandarias 1850 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Elección de un presidente, un tesorero, un vocal titular y un vocal suplente, para cubrir los cargos hasta la finalización del mandato vigente.

**Carmona Yanina**  
*Secretaría Fe. Cha. Pat.*

E 2-2026-4541-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

### ASOCIACIÓN CIVIL MAUNI

#### Puerto Tirol - Chaco

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Mauni, Matricula N° 3972, Resolución N° 111/19, de la localidad de Puerto Tirol, provincia del Chaco, Convoca a Asamblea General Ordinaria a sus Asociados, según Disp. Gral. N° 083 IGPIYRPC, para el día 25 de abril de 2026 a las 9:30 hs, en la Sede Social sito en Calle Martiniano Gómez 430 de Puerto Tirol, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 Asociados para firmar del Acta de Asamblea junto a la Presidente y la Secretaria
2. Presentación de Memoria y Balance 2025
3. Consideración del inventario y cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe del revisor de cuentas del ejercicio 2025

**Patricia M. L. Cimbaro Canella**  
*Presidente*

E 2-2026-4753-AE

E:25/03/2026

————— >\*< —————

### MISION EVANGELICA SOBERANA

#### CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados fieles asociados: en cumplimiento de normas estatutarias vigentes y conforme resolución n 722 de personería jurídica, se lo convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede central, ubicado en B° Cacique Pelayo, sito en. CHACRA 44, M2 122 PC 10 en la localidad de Fontana, de la provincia del Chaco, prevista para el día 20 de abril a las 10:00hs a efecto a considerar el

#### ORDEN DEL DÍA

1. aprobación del balance ejercicio cerrado 01/01/2025 al 31/12/2025.
2. nombramiento del nuevo misionero de la misión evangélica soberana, vocación.
3. alta y baja de socios.

**Abel Gómez**  
*Presidente*

E 2-2026-4782-AE

E:25/03/2026

**FEDERACIÓN EVANGÉLICA DE IGLESIAS ARGENTINAS**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

a los asociados: en cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la federación evangélica de iglesias argentinas convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el día 30 de marzo de 2026 a las 20,00 horas, en avenida Italia N° 2336 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. lectura del acta anterior.
2. consideración de la memoria, balance general e informe del revisor de cuentas.
3. elección de dos hermanos asambleístas para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

**Andrés Horacio Villalba**  
*Secretario*

**Elías Josué Arce**  
*Presidente*

E 2-2026-4191-AE

E:16/03 V:25/03/2026

----->\*<-----

**CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS" -MATRICULA N° 3159- comunica a sus asociados que el sábado 14 de Marzo del 2026 a las 9.00 hs., se realizará la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones de la EEP N° 274, ubicada en Mendoza N° 1600 – Rcia.

A continuación, se indica el Orden del Día para tal convocatoria:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Constables del ejercicio finalizado el 30/06/2025.
3. Lectura y consideración del Informe del Auditor, Tesorero e Integrantes de la Comisión Revisora de Cuenta, del ejercicio contable finalizado el 30/06/2025.
4. Informe institucional sobre las actividades pedagógicas y educativas desarrolladas por la UEGP N° 172 durante el ciclo lectivo 2025.
5. Presentación de las nuevas estrategias pedagógicas y educativas a implementar en el ciclo lectivo 2026.
6. Informe de novedades administrativas y de conducción de la UEGP N° 172 y consideración de asuntos generales relacionados con la vida institucional educativa.

(\* La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del estatuto de la entidad).

**Sra. Mariana Ruiz Diaz**  
*Secretaria*

**Sra. María Alejandra Martínez**  
*Presidente*

E 2-2026-2863-AE

E:06/03 V:10/04/2026

----->\*<-----

**ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE LAS FAMILIAS AGRÍCOLAS DE SALTO DE LA VIEJA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola del Paraje Salto de la Vieja, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de marzo de 2026, a las 08:00 horas, en la sede de la institución ubicada en el Paraje Salto de la Vieja, Provincia del Chaco, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con las interventoras.
- 2.- informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.-Consideración de memoria, balance, estados contables e informe de la Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio N°30 del año 2024 aprobado por la comisión anterior, con los correspondientes sellos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 4.- Revisión, análisis y resolución de las Informaciones Sumarias instruidas por la comisión interventora.
- 5.- Elección de nuevas autoridades de la asociación civil en su totalidad.
- 7.- Temas varios: Personal de Servicio.

Nota: Transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria de la asamblea, se realizará con el número de socios presentes. En caso de lluvia se realizará en el local de la Un. Pe.Pro.Ce en la calle Rodolfo Pereyra 250, Col. Elisa. El balance se encuentra a disposición.

**Josefina Pedrozo - Secretaria**

E 2-2026-3512-AE

E:11/03 V:01/04/2026

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**

**INSTITUTO DE TURISMO**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N 16/2026, Actuación Electrónica N° E42-2025-1376- Ae****OBJETO:** solicita la adquisición de material promocional (merchandising).**APERTURA:** EL DIA 07/04/2026 A LAS 09:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- CALLE CORRIENTES 333 - RESISTENCIA- CHACO-**PRESUPUESTO ESTIMADO:** por un monto aproximado de pesos ciento setenta millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco (\$170.278.435,00).**PRECIO DEL PLIEGO:** Siete Mil (\$7.000,00), mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/42> (Instituto de Turismo del Chaco). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP**Francisco Lopez***Dpto. de Compras***Lic. Alejandro M. Herrera***A/C Dirección de Administración*

s/c

**E:20/03 V:25/03/2026**

-----&gt;\*&lt;-----

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 130/26 - EXPEDIENTE N° 25/26****OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.**DESTINO:** EDIFICIO TRIBUNALES DE CHARATA, ANEXO, FISCALÍAS DE INVESTIGACIÓN N° 1, 2 Y 3, JUZGADO DE PAZ LETRADO, JUZGADO DE FALTAS, JUZGADO DE GARANTÍAS Y GABINETE CIENTÍFICO,**FECHA DE APERTURA:** 10 DE ABRIL DE 2026.**HORARIO:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **25/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar) debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 150.000.000,00 (Pesos ciento cincuenta millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/26 - EXPEDIENTE N° 26/26****OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.**DESTINO:** EDIFICIO TRIBUNALES II DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA**FECHA DE APERTURA:** 10 DE ABRIL DE 2026.**HORARIO:** 10:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **25/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar) debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 100.000.000,00 (Pesos cien millones).**Carla Fernandez Larre***Dto. De Compras y Suministros*

s/c

**E:25/03 V:30/03/2026**